RESOLUCIÓN No. 079-DPE-CGAJ-2017

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS GUADALUPE
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. ..."*;

Que, el artículo 98 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"... Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento."*;

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento que la Entidad Contratante adoptará para la contratación entre Entidades Públicas y sus subsidiarias;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: *"...la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 324, de 14 de abril de 2010, publicado en el

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre Ulzamigo y La Hiena, Los Zaracatos
Teléfono: (593-2) 2252611 / 2418517 ext. 67016
www.dpe.gob.ec

Registro Oficial No.184, de 03 de mayo de 2010, se crea la Empresa Pública Correos del Ecuador -CDE E.P.-, como el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador; persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.324, de 14 de abril de 2010 establece como objeto de la Empresa Pública Correos del Ecuador -CDE E.P.-, en su numeral 1 *"...Proporcionar, mantener y promover la calidad del servicio público de admisión, curso y entrega de los envíos de correspondencia a nivel nacional e internacional, venta de productos postales y en especial la prestación del Servicio Postal Universal."*;

Que, mediante Resolución No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016, el Defensor del Pueblo delegó a *el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, a nombre y en representación de el/la Defensor/a del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría,..."*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, el artículo 147 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para determinar el presupuesto referencial en un procedimiento de contratación pública de bienes o servicios, señalando que: *"... se deberá tomar como referencia el último valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante. ... Para el caso de prestación de servicios, se tomará en cuenta los valores históricos de adjudicación de contrataciones anteriores en condiciones similares, lo cual deberá constar obligatoriamente dentro de los términos de referencia que serán parte del nuevo procedimiento de contratación."*;

Que, el artículo 148 de la referida Codificación, dispone: *"... Para el uso de la información disponible referente a precios anteriores de adjudicación de los bienes o servicios, requeridos por la entidad contratante se deberá observar: 1. Si los precios de adjudicaciones anteriores corresponden al mismo mes en que se realizará la publicación del nuevo procedimiento de contratación, se tomará en cuenta el valor más bajo de adjudicación dentro del mismo mes. 2. Si los precios de adjudicaciones anteriores corresponden a distintos meses, éstos deberán actualizarse a la fecha de la nueva contratación en base a la inflación acumulada durante los meses de diferencia. Para ello la única información oficial será la que sea publicada mensualmente como inflación mensual por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). La entidad contratante deberá actualizar el precio a partir de la inflación acumulada entre los*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zamago y La Tierra, Ed. Zambrano
Teléfono: (593-2) 2252611-2113517-2265916
www.dpe.gob.ec

meses de diferencia. De existir más de una adjudicación anterior por parte de la entidad contratante u otras entidades sujetas al ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública relevante para el establecimiento del presupuesto referencial, la entidad contratante usará el de menor valor unitario adjudicado.";

Que, el artículo 149 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, determina la exigibilidad de la observación de las disposiciones previstas en su Capítulo IV, por parte de las entidades contratantes en los pliegos de adquisición de bienes o prestación de servicios correspondientes a: Procedimientos Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales; y, la obligatoriedad de publicar junto con el pliego, el estudio realizado para la determinación del presupuesto referencial con los sustentos del caso, establecidos en la referida Codificación;

Que, en atención al Memorando Nro. DPE-DNSG-2017-0103-M, de 15 de septiembre de 2017, la Directora Nacional Financiera mediante Memorando Nro. DPE-DNF-2017-0610-M, de 13 de octubre de 2017, remite las certificaciones presupuestarias Nos. 415 y 416 de fecha 18 de septiembre de 2017, en virtud de las cuales certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida No. 01 00 000 001 530106 1701 001 0000 0000, denominada "Servicio de Correo", para la *"(...) CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORREOS POR UN AÑO DESDE EL MES DE NOVIEMBRE 2017 A OCTUBRE 2018, POR USD 9,821.43 VALOR SUBTOTAL (SIN INCLUIR IVA), EN LA ACTIVIDAD EGRESO DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA (SERVICIO DE CORREOS) ...", y para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORREOS POR UN AÑO DESDE EL MES DE NOVIEMBRE 2017 A OCTUBRE 2018, POR USD 1,178.57 VALOR IVA CONTRATO, EN LA ACTIVIDAD EGRESO DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA (SERVICIO DE CORREOS) ..."*; respectivamente, constantes en el POA 2017 de la Dirección Nacional de Secretaría General. Además remite la Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nos. 14 y 15, aprobadas con fecha 12 de octubre de 2017, para la *"CONTRATACION SERVICIO DE CORREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL POR EL PERÍODO DE UN AÑO,(NOVIEMBRE 2017-OCTUBRE 2018); VALOR DE CONTRATO SIN INCLUIR IVA USD 63.392,86; VALOR AÑO 2017 USD 9.821.43 (NOVIEMBRE-DICIEMBRE CERTIFICADO EN ESIGEF CON CF 415); AÑO 2018 USD 53.571,43 (ENERO-OCTUBRE), ..."; y, "CONTRATACION SERVICIO DE CORREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL POR EL PERIODO DE UN AÑO (NOVIEMBRE 2017 - OCTUBRE 2018); VALOR IVA DE CONTRATO USD 7.607,14; VALOR AÑO 2017 USD 1.178 (NOVIEMBRE - DICIEMBRE CERTIFICADO EN ESIGEF CON CF 416); AÑO 2018 USD 6.428,57 (ENERO-OCTUBRE) ..."*, respectivamente;

Que, con fecha 18 de septiembre de 2017, el Analista Administrativo 3 y el Director Nacional Administrativo, suscriben la ***"Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. 0242-DNA-CE"***, en virtud de la cual, certifican que el Servicio de Transporte de correos a nivel interno e internacional no consta dentro del Catálogo Electrónico regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP; por lo que recomiendan realizar dicha contratación conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y por el tipo de procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a lo establecido

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252614-2443517-2265946
www.dpe.gob.ec

en la LOSNCP y a las necesidades institucionales;

Que, el Analista Administrativo 3 y el Director Nacional Administrativo, con fecha 16 de octubre de 2017, emiten la **"CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC-DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Nro. 023-DNA-PAC"**, en la cual certifican que la siguiente actividad *"(...)* ***Descripción:*** *Servicio de Correo"*, con cargo a la partida presupuestaria No. *"2017. 643. 0000. 0000. 01. 00. 000. 001. 000. 1701. 530106.000000.001.0000.0000", por el "(...)* ***Monto:*** *USD $57.894,74 sin incluir el IVA"*, se encuentra contemplada en el "(...) ***Período:*** *1ro, 2do y 3er cuatrimestre. ..."* del PAC de la institución correspondiente al año fiscal 2017; adicionalmente, se menciona que: *"... conforme consta en el memorando Nro. DPE-DNF-2017-0610-M de fecha 13 de octubre de 2017 suscrita por la Dirección Nacional Financiera se emite la certificación presupuestaria plurianual Nro. 14 para el Item 530106-Servicio de Correo, para el ejercicio proyectado 2018, por el valor de USD $53.571,43 para lo cual la unidad requirente en el ejercicio fiscal 2018, una vez aprobado el PAC de la DPE correspondiente al año 2018, solicitará se emita la certificación PAC por el mencionado ejercicio fiscal."*;

Que, el Director Nacional de Secretaría General, con fecha 23 de octubre de 2017, elaboró el **Informe de Idoneidad para la Contratación del Servicio de Correos para la Defensoría del Pueblo**, en el cual se recomienda invitar a la Empresa Pública Correos del Ecuador – E.P., el mismo que es aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante su firma inserta en el documento referido;

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional de Secretaría General, con fecha 23 de octubre de 2017, elaboró el **"ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO",** de conformidad con las disposiciones constantes en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; el cual en el análisis realizado en el numeral 3.1 establece que: *"(...) La Defensoría del Pueblo ha considerado para la nueva contratación del servicio de entrega de correspondencia ... de conformidad a lo establecido en la programación del presente año y conforme consta en el POA, el valor de USD. 63.392,86 sin incluir IVA, valor que se ha incrementado en el 1.75% respecto a la contratación efectuada por la institución en la contratación anterior; y que dicho valor es menor al valor promedio de los procesos que constan en el portal de compras públicas. ..."*; lo cual es revisado por el Director Nacional de Secretaría General y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional de Secretaría General, con fecha 23 de octubre de 2017, elaboró los **Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio de Transporte de Correo a nivel Nacional e Internacional con la Empresa Pública Correos del Ecuador E.P.",** en el que se establecen entre otras condiciones de contratación, los productos y servicios esperados, el presupuesto referencial de USD $63.392,86 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA y el plazo de un año, contado desde el 01 de noviembre de 2017, multas, parámetros de evaluación de la oferta, entre otros; lo cual es revisado por el Director Nacional de Secretaría General y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, con sus firmas insertas en el referido documento;

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre H. Zurmago y La Tierra, Ed. Zambrano
Teléfono: (593.2) 2252611/2443517/2265946
www.dpe.gob.ec

Que, el Director Nacional de Secretaría General, mediante Memorando Nro. DPE-DNSG-2017-0115-M, de 24 de octubre de 2017, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, solicita su autorización, para el inicio del proceso de contratación del Servicio de Transporte de Correo a nivel nacional e internacional con la Empresa Pública Correos del Ecuador E.P., para lo cual adjunta: la Certificación PAC, Certificación Catálogo Electrónico, Certificación Partida Presupuestaria, Términos de Referencia, Estudio de Mercado, Informe de Idoneidad;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2017-0302-M, de 24 de octubre de 2017, dirigido al Director Nacional Administrativo, autoriza el inicio del proceso de Contratación del Servicio de Transporte de Correo a nivel nacional e internacional con la Empresa Pública Correos del Ecuador E.P., a través del procedimiento de Régimen Especial, de conformidad con el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 98 y 99 de su Reglamento General y dispone la elaboración del pliego correspondiente;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2017-1667-M de 25 de octubre de 2017, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, remite el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-004-2017, para la Contratación del Servicio de transporte de Correo a nivel nacional e internacional con la Empresa Pública Correos del Ecuador E.P. y solicita su validación, así como la elaboración de la presente Resolución;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 8 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 y 99 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016,

RESUELVE:

Art.1.- Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No. RE-DPE-004-2017, en virtud de lo cual aprueba el Pliego del mismo, para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORREO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL CON LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR E.P."**, por el presupuesto referencial de USD $63.392,86 más IVA, y por el plazo de un año, contado a partir del 01 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 98 y 99 de su Reglamento General.

Art.2.- Autorizar se invite a la **Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P.**, con RUC No. 1768042620001; la cual es propuesta por la Dirección Nacional de Secretaría General, en el Informe de Idoneidad para la Contratación del Servicio de Correos para la Defensoría del Pueblo, de 23 de octubre de 2017, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego.

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre H. Zevallos y La Tierra, Los Zaraguatos
Teléfono: (593-2) 225 3611 / 211517 / 256916
www.dpe.gob.ec

Art.3.- Conformar la Comisión Técnica la misma que estará integrada por los siguientes miembros: Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica; Ab. Julio Rómulo Zurita Yépez, Director Nacional de Secretaría General, en calidad de titular del área requirente; y, el señor Hugo Arrobo Vivanco, Analista 3 de la Dirección Nacional de Secretaría General, como profesional afín al objeto de contratación, para que realicen la evaluación y calificación de la oferta presentada, para lo cual tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir los sobres; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar la oferta, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art.4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

Art.5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en la ciudad de Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 26 de octubre de 2017.

Belén Palacios

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Teléfono: (593-2) 2252614-2443517-2265946
www.dpe.gob.ec